



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

3632

FERNANDO ROHN BAUTISTA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION (E)

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo del 2007 se declaró disuelta a varias compañías, entre las que se encuentra OBRELMAC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en las causal de disolución señalada en el Art.361, ordinal 10° de la Ley de Compañías, por no haber aumentado sus capitales al minimo legal establecido; y,

QUE de conformidad con el Memorando No.SC.SG.RS.07.492 de 13 de agosto de 2007 el Secreario General, certifica que la referida compañía concluyó con el acto societario de transformación, aumento de capital, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, efectuada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2003, aprobada mediante Resolución No.2577 de 1 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No.760, Tomo 136 de 11 de abril del 2005, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nors. 07233 de 16 de agosto y ADM-07247 de 17 de agosto del 2007;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo de 2007 de Disolución, en lo que corresponde a OBRELMAC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A., en consecuencia su estado jurídico es de Activa.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 SET. 2007

Fernando Rohn Bautista

ye
Exp. 50846
Ref. 1230
Tramite. 24832-0